

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0500/2018 ((INTEGRA-AYE) ZA), con destino a riego en el término municipal de Montamarta (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Lozano Calles (**2715**) y doña Gumersinda Domínguez Domínguez (**3669**), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031), en el término municipal de Montamarta (Zamora), por un volumen máximo anual de 22.362,44 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,55 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,438 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de don Miguel Arcángel Lozano González con referencia PR-ZA-123-049.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Don Lorenzo Lozano Calles (**2715**) y doña Gumersinda Domínguez Domínguez (**3669**).

Tipo de uso: Riego (de 4,36 ha de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 22.362,44.

Volumen máximo mensual (m³): 6.574,40.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,55.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,438.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Observaciones: La captación de apoyo (pozo autorizado), únicamente se utilizará como apoyo de la toma principal (sondeo de nueva ejecución), en las situaciones en que ésta no sea capaz de suministrar el volumen necesario de aguas para el uso autorizado, no superando la suma de los volúmenes y caudales extraídos anualmente entre ambas captaciones los volúmenes y caudales máximos concesionales totales.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las

R-202201879



oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 22 de junio de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201879

